



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4762 / 2009.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4685/2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Leonardo Fernández Beiza, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2009, por esta Corporación Edilicia y don **LUIS LEONARDO FERNANDEZ BEIZA**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted].
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "**MANTENCION EN LA CONTINUACION DE LA RAMBLA COSTERA PEATONAL**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios la suma mensual de \$ **174.167.-** (Ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero del 2010** hasta el **30 de Junio del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.31.02.004.003.004: Proyecto Rambla Costera.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 / Varios / D.A N° 4762.09 Luis Fernandez Beiza.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PEC / CEL / RRHH / PNE / GAD / JBN / pfc.